



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 11 de febrero de 2016

N° 002-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 017-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 03 de febrero de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe N° 007-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 09 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 098-2016-GPP-OSITRAN; y el Informe N° 004-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 11 de febrero de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de octubre de 2015, OSITRAN notificó a PEDRO SHANCHEZ YNOÑAN, la Orden de Servicio N° 01135, por el importe de S/. 23,067.00 (Veintitrés mil sesenta y siete con 00/100 soles), por la contratación de "Un Técnico en Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto para su apoyo en la Supervisión Temporal en la Obra Adicional: Segunda Calzada Piura – Paita, en actual ejecución, según Acta de Acuerdo del 19 de diciembre de 2014". Cabe indicar que, según documento denominado Control de Ejecución Contractual de fecha 20.10.2015, el Adeudo corresponde al período del 26.11.2015 al 25.12.2015, por el importe ascendente a S/. 11,533.50 (Once mil quinientos treinta y tres con 50/100 soles);

Que, el 29 de diciembre de 2015 se recibió el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-3, por el importe de S/. 11,533.50 (Once mil quinientos treinta y tres con 50/100 soles);

Que, el 05 de enero de 2016 a través del Memorando N° 0011-2016-JCRV-GSF-OSITRAN el Gerente Adjunto de Supervisión y Fiscalización emitió la Conformidad al Servicio de "Un Técnico en Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto para su apoyo en la Supervisión Temporal en la Obra Adicional: Segunda Calzada Piura – Paita, en actual ejecución, según Acta de Acuerdo del 19 de diciembre de 2014", adjuntando el Acta de Conformidad de fecha 05.01.16 y el Memorando N° 0011-2016-JCRV-GSF-OSITRAN;

Que, el 03 de febrero de 2016, mediante el Informe N° 017-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de PEDRO SANCHEZ YNOÑAN;





Que, el 10 de febrero de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe N° 007-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor PEDRO SANCHEZ YNOÑAN, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago del adeudo por el importe de S/. 11,533.50 (Once mil quinientos treinta y tres con 50/100 soles);

Que, el 11 de febrero de 2016 a través del Memorando N° 098-2016-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00339-2016;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuados de la aplicación de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones por las contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, debidamente formalizada y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 007-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 09.02.2016, ha concluido que *"el adeudo contraído a favor del proveedor PEDRO SANCHEZ YNOÑAN, sobre la "Contratación de un Técnico de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto para su*





Apoyo en la Supervisión Temporal en la Obra Adicional: Segunda Calzada Piura – Paita, en Actual Ejecución, según Acta de Acuerdos”, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN”;

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 017-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 007-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 11,533.50 (Once mil quinientos treinta y tres con 50/100 soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como con el comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 000000339 de fecha 11.02.16, por el importe total de S/. 11,533.50 (Once mil quinientos treinta y tres con 50/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según Orden de Servicio N° 01135 de fecha 20.10.15 y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal N° 0000001325 de fecha 19.10.15;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 004-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 007-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 017-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000339, otorgada a través del Memorando N° 098-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor de PEDRO SANCHEZ YNOÑAN por el servicio “Contratación de un Técnico de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto para su Apoyo en la Supervisión Temporal en la Obra Adicional: Segunda Calzada Piura – Paita, en Actual Ejecución, según Acta de Acuerdos”, por el importe total de S/. 11,533.50 (Once mil quinientos treinta y tres con 50/100 soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, Directiva DIR-GAF-001-13 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN” y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor de PEDRO SANCHEZ YNOÑAN, por el servicio “Contratación de un Técnico de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto para su Apoyo en la Supervisión Temporal en la Obra Adicional: Segunda Calzada Piura – Paita,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

en Actual Ejecución, según Acta de Acuerdos", por el importe total de S/. 11,533.50 (Once mil quinientos treinta y tres con 50/100 soles).

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para efectos del trámite de pago.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración

Reg. Sal: 5244

